

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 18 de Marzo de 2021

Ejecutivo No.2020-0681

La demanda fue presentada en debida forma y reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, s.s., 422 y 430 del Código General del Proceso, este Despacho dispone,

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA en favor de la COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS - EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA - EN INTERVENCIÓN - COONALRECAUDO contra RUÍZ BAMONTE JAIRO GUILLERMO, por las siguientes cantidades:

- 1. La suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$5.555.457,00), por concepto del saldo del capital representado en el PAGARÉ aportado como base de la ejecución.
- 2. Los intereses moratorios que se causen sobre la suma indicada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, desde la fecha de la presentación de la demanda, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 3. Los intereses de plazo, pactados en el título valor PAGARE, por valor de SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$ 725.968,00).

Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFICAR esta providencia bajo los lineamientos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Para ello, el interesado deberá remitirla como mensaje de datos junto con sus anexos a la dirección electrónica de los demandados, según lo indicó en la demanda. Tendrá, igualmente, que cumplir con la previsión del inciso 2° de la citada norma. La notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje.

Se reconoce personería al Abogado ALEJANDRO ORTÍZ PELÁEZ, como Apoderado Judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese, (2)

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

Juzgado veinticuatro (24) civil de pequeñas causas y competencia

mùltiple de bogotà d.c.

La anterior providencia se notifica por estado No 18 del 19-03-2021 fijado en la Secretaría a las 8:00 AIM

PATRICIA TOVAR GUZMÁN

Secretaria